CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

17893

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
19 MAY 2008
DIR. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
Y ARCHIVO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(Nº 8.268)

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y Gobierno y Cultura, han tomado en consideración la nota presentada por el Sr. Pedro R. Arango, en su carácter de Presidente de la "Asociación Mutual Integral Fisherton" (A.M.I.F.), que sostiene al "Instituto Fisherton de Educación Integral" (I.F.E.I.), mediante la cual solicita cesión precaria de uso del terreno de propiedad Municipal lindante con la Institución, cuya nomenclatura catastral corresponde a la Sección 15°, Manzana 62, Gráfico 6.

CONSIDERANDO, que, el "Instituto Fisherton de Educación Integral" imparte escolaridad en tres niveles: Jardín Maternal, Primario y Secundario, en este contexto, trabajan 105 docentes y se educan 1.120 chicos.

Que, la Institución tiene una trayectoria de cuarenta y un (41) años en el sostenimiento de la Enseñanza Educativa, con importantes logros en todos sus niveles.

Que, las distintas disciplinas que se desarrollan suelen enfrentarse con espacios reducidos debido a la relación entre los metros cuadrados disponibles y la cantidad de alumnos, divididos en dos turnos.

Que, precisamente sobre este particular, al lado de la Escuela se encuentra ubicado un terreno, que no se halla afectado por ningún tipo de uso y es de propiedad Municipal, registrado catastralmente en la Sec. 15°- Manzana 62 - Gráfico 6 (parte); ese espacio sería de mucha utilidad para la Institución a los fines de desarrollar allí otras actividades como educación física, recreación, etc.

Que, por ello solicitan a este Cuerpo, analice la factibilidad de ceder dicho terreno, en calidad de Cesión Precaria, para los fines antes mencionados.

Que, la Comisión de Planeamiento y Urbanismo del Concejo Municipal, en fecha 23 de Junio de 2.004, solicita a la Secretaría de Planeamiento y Urbanismo de la Municipalidad de Rosario, informe sobre el predio solicitado lo siguiente: a) Si dicho predio es de propiedad Municipal.

b) Estado en que se encuentra.

c) Si tiene un destino previsto.

d) La factibilidad de cedérselo a la "Asociación Mutual Integral Fisherton".

Que, con fecha 27 de Septiembre de 2.004, a fs. 11 de las presentes, la Dirección Gral. de Tramitación y Fiscalización Urbanística informa: "*....El inmueble requerido ingresó al patrimonio municipal por ser propietario desconocido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 10.881 cuya copia se adjunta a fs. 7. El predio se encuentra parcialmente ocupado por el vecino lindero.... Esta Dirección General no registra ningún proyecto sobre el mismo. Para ceder el inmueble en cuestión se debe proceder a la toma de posesión de la fracción del predio que se halla ocupada y la Institución solicitante deberá presentar los requisitos establecidos en el Ordenanza N° 7.188/01*".

Que, la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos informa a fs. 20 que en forma separada a las presentes actuaciones, ha iniciado los trámites pertinentes ante los Tribunales de Rosario para recuperar en su totalidad el referido predio a fin de incorporarlo al patrimonio municipal mediante los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/OCUPANTES INMUEBLE VIA F.C. MITRE Y S. DE LORIA S/ASEGURAMIENTO DE PRUEBA" Expte. 663/05, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2a. Nominación de Rosario.

Que, habiendo tomado conocimiento la Comisión sobre estas actuaciones, encomienda al Departamento Ejecutivo (fs. 23), a través de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídi-

Dra. SONIA COLACELLI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

cos, elabore un anteproyecto de cesión precaria de la porción del terreno que no es parte del litigio.

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Cédese con carácter precario a la "Asociación Mutual Integral Fisherton", con Matrícula N° 383 en el Registro Nacional de Mutualidades, el uso de una fracción del inmueble de propiedad municipal empadronado catastralmente como Sección 15°, Manzana 62, Gráfico 6 (parte), ubicado adyacente a las Vías del Ferrocarril "General Mitre" (hoy Nuevo Central Argentino N.C.A.), entre calles Sánchez de Loria y Tarragona. Las medidas y ubicación de la fracción obran en plano adjunto que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- La cesionaria destinará el predio cedido al desarrollo de actividades de educación física y recreación de los educandos del "Instituto Fisherton de Educación Integral" (I.F.E.I.), en el que se imparte enseñanza en tres niveles: Jardín Maternal, Primario y Secundario y cuyas instalaciones se encuentran ubicadas linderas a la fracción a ceder.

Art. 3º.- La cesión aludida en los Artículos anteriores deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por Ordenanza N° 7.188/01 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 7.376/02 y 7.377/02, debiendo suscribirse un Convenio de Cesión y Desocupación en el que se fijarán las condiciones que regirán el presente Permiso de Uso.

Art. 4º.- La Cesionaria deberá abonar la totalidad de los Impuestos, Tasas y Servicios correspondientes al inmueble cedido, devengados durante toda la vigencia de la Cesión Precaria dispuesta por la presente, sin derecho a exigir a esta Municipalidad de Rosario la repetición de los importes pagados por tales conceptos.

Art. 5º.- Déjase expresamente establecido que la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble cedido, libre de toda ocupación por persona y/o cosas, cuando ella disponga, sin derecho por parte de la cesionaria a reclamar indemnización alguna por mejoras introducidas en el inmueble o por cualquier otro concepto.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 8 de Mayo de 2008.-

Dra. Sonia María Cáceres
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

CJAL. MIGUEL ZAMARINI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

RECIBIDO
20 MAY 2008
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Exptes. Nros. 128.752-A-2003 C.M y 18.772-C-2004 D.E.-

//sario, 26 MAY 2008

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

ANEXO I

CESIÓN PRECARIA A LA "ASOCIACIÓN MUTUAL INTEGRAL FISHERTON"

CROQUIS DE UBICACIÓN

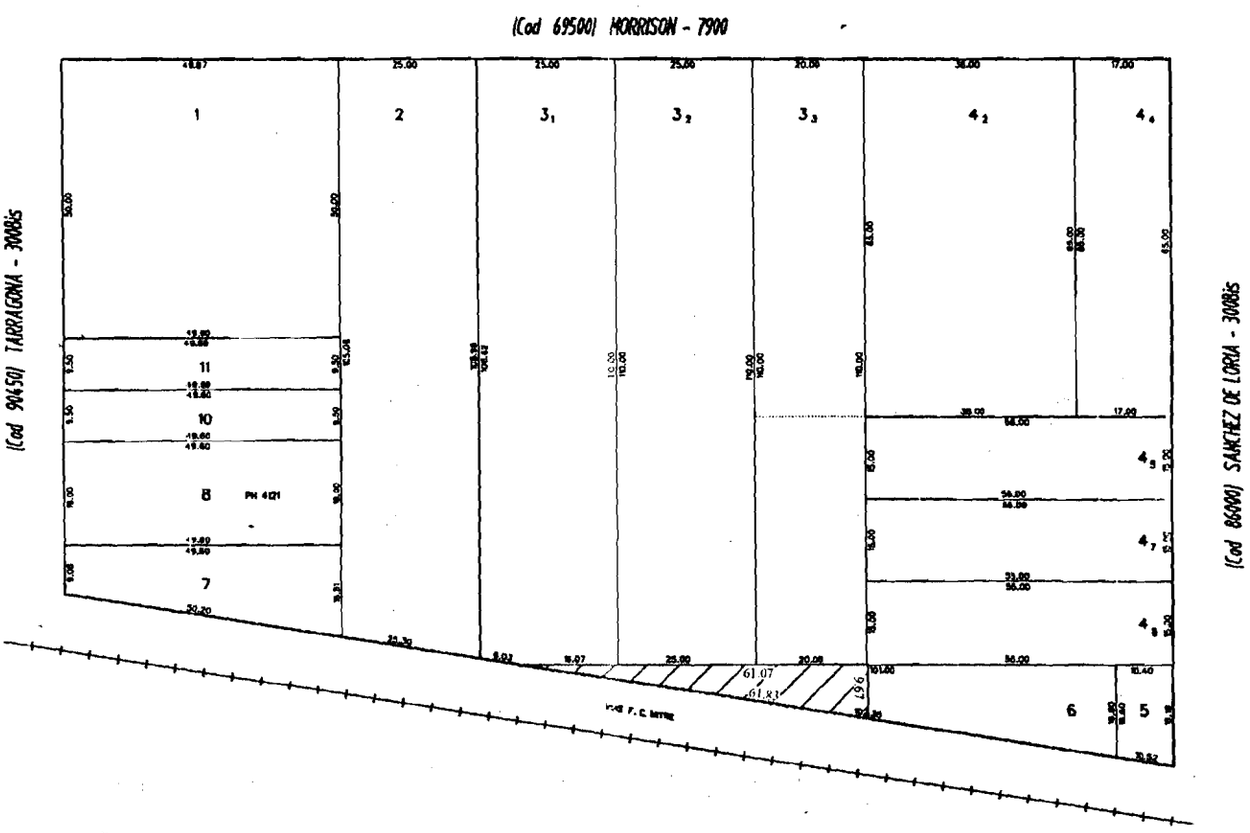

FRACCIÓN A CEDER EN USO PRECARIO

Agrim. ADRIÁN R. TAMAGNO
Jefe Departamento de Registro y Tasación
Dir. Gral. de Tramitación y Fiscalización Urbanística
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

SECCIÓN CATASTRAL 15ª / MANZANA 62

N

SECRETARÍ[illegible] PLANEAMIENTO
Dir. Gral. de Trar[illegible] y Fiscalización Urbanística
Directora Ge[illegible] Beatriz Rosa Ambrogi
Departa[illegible] Registro y Tasación
Jefe[illegible] ián R. Tamagno
In[illegible] ura Ciaffaroni